



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2017.

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 20 minutos del miércoles cinco de abril de dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
Dña Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 9 de febrero de 2017, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 ter y 105 quater de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada, se



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* SOCOTEM S.C.L. para ejecución de obras consistentes EN DERRIBO DE UN TABIQUE EN LA OFICINA, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en CARRETERA VILLALÓN S/N DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a RAQUEL PÉREZ ÁLVAREZ para ejecución de obras consistentes EN RETEJO PUNTUAL DE CUBIERTA, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en CALLE TOMÁS SALVADOR Nº 30 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a FELISA BALLESTEROS MARTÍNEZ para ejecución de obras consistentes EN RETEJO DE CASA CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJAS, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en PLAZA SANTA MARÍA Nº 2 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- Las tejas que se renueven serán del mismo tipo que las existentes.

PRESUPUESTO: 800 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D^a MARÍA JOSÉ DURÁNTEZ LASO para ejecución de obras consistentes EN COLOCACIÓN DE ONDULINE Y CANALÓN Y BAJANTES, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en CALLE MARQUÉS DE CASA POMBO Nº 34 DE VILLADA.

Se cuenta con el informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio por el que se autorizan las obras señaladas.



PRESUPUESTO: 2.378,22 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* **SR. D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SAN MARTÍN** para ejecución de obras consistentes **EN REALIZAR ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO**, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en **CALLE EL MURO Nº 1 DE VILLADA**.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* **SR. D. DOMINGO A. DE LA PUENTE MARTÍNEZ** para ejecución de obras consistentes **EN ARREGLO Y PINTADO DE LA FACHADA**, (según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en **CALLE SOMBREREROS Nº 16 DE VILLADA**.

Según informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán,“ atendiendo a la ordenanza de Casco tradicional de las NN.UU. de Villada se señala que, los materiales a emplear deberán tener en cuenta la entonación general del ambiente, y los colores y texturas de los materiales tradicionalmente utilizados; en concreto, podrán utilizarse tonos blancos o claros y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y la tierra.

PRESUPUESTO: 650 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las



obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

3.- PISCINA

Visto el expediente tramitado para realizar la adjudicación del contrato de gestión del servicio público consistente en **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA Y BAR MUNICIPAL EN VILLADA**, mediante procedimiento abierto, modalidad de concesión, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.



Examinadas las ofertas presentadas, se procede al recuento de las mismas, comunicando lo siguiente:

-Se ha recibido en forma y plazo una oferta para obtener la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA Y BAR MUNICIPAL EN VILLADA:

a) de D. José Manuel Sancho Sanzo con NIF 12.768.826-P

El Sr. Alcalde acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Se procede al examen de la documentación presentada y se declara admitida la oferta presentada por D. José Manuel Sancho Sanzo con NIF 12.768.826-P.

Antes de proceder a la apertura del Sobre «B» que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del Sobre «B» con el siguiente resultado:

1. D. JOSÉ MANUEL SANCHO SANZO realiza una oferta económica de 4.500 euros, ascendiendo el IVA a 780,99 euros.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de Gestión de Servicio Público de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA Y BAR MUNICIPAL EN VILLADA a favor de D. JOSÉ MANUEL SANCHO SANZO con NIF 12.768.826-P POR EL IMPORTE DE TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.719,01 €) MAS EL IVA CUYO IMPORTE ASCIENDA A SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (780,99 €) por un plazo de 2 temporadas, comenzando con la presente de 2017 y terminando la temporada del año 2.018, entendiéndose por temporada el tiempo de apertura de la Piscina. No obstante quedará automáticamente prorrogado el contrato por dos años más si 2 meses después de la finalización del contrato ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su propósito de dar por extinguido el mismo.

4.- CEMENTERIO

4.1.- D^a SONIA BORJE MAYORDOMO solicita a este Ayuntamiento la CONCESIÓN DE UN NICHOS en el Cementerio Municipal de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta:



1.- Otorgar una concesión a D^a SONIA BORJE MAYORDOMO para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a NICHOS B-6 por un período de 50 años.

2.- Esta autorización no supone la venta del nicho, el cual por ser de Dominio Público es inalienable, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad del mismo y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en el mismo por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento del nicho especialmente lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza

5.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 652,66 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

6.- El encargado del cementerio municipal le señalará el lugar concreto del nicho a que hace referencia esta autorización, ubicación que se le hará constar en la notificación de esta autorización (Nicho B-6).

7.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe señalado.

5.- TERRAZAS

5.1.- Por D. JORGE GARCÍA GUERRA se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 8 mesas y 32 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA MAYOR Nº 6 DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2017.

Los Srs. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. JORGE GARCÍA GUERRA, de 8 mesas y 32 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA MAYOR Nº 6 DE VILLADA PARA EL EJERCICIO 2017, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización. Con fecha 29 de julio de 2017 D. Jorge



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P: 34340

García Guerra deberá proceder a renovar el Seguro de Responsabilidad Civil de cobertura de la terraza.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 8 a 20,94€ cada una:

167,52 €

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una:

67,52 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia

5.2.- Visto que D. JORGE GARCÍA GUERRA tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente al EJERCICIO 2016, de terraza ubicada en Plaza Mayor Nº 6 de Villada.

Visto que conforme señala el art. 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa "La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada."

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, de terraza ubicada en Plaza Mayor nº 6 de Villada solicitada por D. JORGE GARCÍA GUERRA, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el ejercicio 2016 la siguiente:

MESAS: 8 a 20,94€ cada una:

167,52 €



SILLAS: 32 a 2,11 € cada una:

67,52 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 235,04 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.3.- Por D. ÓSCAR MORÁN CRIADO se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 8 mesas, 32 sillas y 1 Paravientos en TERRAZA UBICADA EN PLAZA MAYOR Nº 8 DE VILLADA, BAR RYO, PARA EL EJERCICIO 2017.

Los Srs. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. ÓSCAR MORÁN CRIADO, de 8 mesas, 32 sillas y 1 Paravientos, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA MAYOR Nº 8 DE VILLADA, BAR RYO, PARA EL EJERCICIO 2017, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 8 a 20,94€ cada una:

167,52 €

SILLAS: 32 a 2,11 € cada una:

67,52 €

1 PARAVIENTOS: 1 a 20,94 € cada uno:

20,94 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 255,98 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia.



5.4.- Visto que D. ÓSCAR MORÁN CRIADO tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente al EJERCICIO 2016, de terraza ubicada en Plaza Mayor N° 8 de Villada, correspondiente al BAR RYO.

Visto que conforme señala el art. 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa "La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada."

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, de terraza ubicada en Plaza Mayor nº 8 de Villada, BAR RYO, solicitada por D. ÓSCAR MORÁN CRIADO, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el ejercicio 2016 la siguiente:

MESAS: 8 a 20,94€ cada una:	167,52 €
SILLAS: 32 a 2,11 € cada una:	67,52 €
1 PARAVIENTOS: 1 a 20,94 € cada uno:	20,94 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 255,98 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.5.- Por D. FIDEL JACOB RODRÍGUEZ SERRANO se solicita AUTORIZACIÓN para instalar, conforme solicitud presentada, 4 mesas y 16 sillas en TERRAZA UBICADA EN PLAZA INGENIERO RIVERA N° 21 DE VILLADA, BAR TOBARIS, PARA EL EJERCICIO 2017.

Los Srs. Concejales por UNANIMIDAD de los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D. FIDEL JACOB RODRÍGUEZ SERRANO, de 4 mesas y 16 sillas, en TERRAZA UBICADA EN PLAZA INGENIERO RIVERA N° 21 DE VILLADA, BAR TOBARIS, PARA EL EJERCICIO 2017, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.



TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- El solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

MESAS: 4 a 20,94€ cada una:	83,76 €
SILLAS: 16 a 2,11 € cada una:	33,76 €

TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 117,52 €

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia.

5.6.- Visto que D. FIDEL JACOB RODRÍGUEZ SERRANO tiene pendiente el abono de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo correspondiente al EJERCICIO 2016, de terraza ubicada en Plaza Ingeniero Rivera Nº 21 de Villada, correspondiente al BAR TOBARIS.

Visto que conforme señala el art. 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa "La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia de ocupación de terrenos de dominio público y para poder solicitarse será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villada."

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, de terraza ubicada en Plaza Ingeniero Rivera nº 21 de Villada, BAR TOBARIS, solicitada por D. FIEDL JACOB RODRÍGUEZ SERRANO, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el ejercicio 2016 la siguiente:

MESAS: 4 a 20,94€ cada una:	83,76 €
SILLAS: 16 a 2,11 € cada una:	33,76 €
TOTAL CANTIDAD A ABONAR:	117,52 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

6.1.- D. Fernando Cuesta Cerezo solicita la devolución de la garantía provisional por importe de 371,90 € correspondiente a la gestión del servicio público de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA Y BAR MUNICIPAL EN VILLADA durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Visto que los Servicios Oficiales Farmacéuticos se presentaron en la piscina para proceder a la visita inicial de la misma el día 29 de junio de 2016 Y teniendo en cuenta las fechas de apertura de la piscina en ejercicios anteriores al año 2016.

Vista la liquidación presentada por D. Fernando Cuesta en la que se parte de que se han vendido 4.000 entradas durante la temporada de piscina en el ejercicio 2016. Los Srs. Concejales muestran su disconformidad por entender que se desconoce el número de entradas de piscina vendidas pudiendo ser inferior este número y asimismo las entradas vendidas durante el mes de agosto es muy superior a las entradas vendidas durante el mes de julio, por lo que no es entendible hacer una media del total de entradas vendidas durante 68 días. Habría que saber las entradas vendidas durante el mes de agosto y hacer la media de las entradas vendidas en julio y los últimos días de junio.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Darse por enterada de la liquidación efectuada por D. Fernando Cuesta Cerezo y muestra su disconformidad con dicha liquidación por entender que la cuantía del canon a abonar es superior a la liquidación efectuada por D. Fernando Cuesta.

2º.- Desestimar la petición de D. Fernando Cuesta Cerezo de devolución de la garantía provisional por importe de 371,90 € correspondiente a la gestión del servicio público de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISCINA Y BAR MUNICIPAL EN VILLADA durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.2.- D^a M^a de los Ángeles García Bravo ha solicitado el cambio de cuota del impuesto de basuras vinculado a una actividad comercial en el local situado en la C/ Carlos Casado del Alisal nº 19 de Villada por el impuesto de basuras vinculado al uso de vivienda unifamiliar como consecuencia del cese de la actividad comercial en dicho local.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:



-El cambio de cuota del impuesto de basuras vinculado a una actividad comercial en el local situado en la C/ Carlos Casado del Alisal nº 19 de Villada por el impuesto de basuras vinculado al uso de vivienda unifamiliar en dicho inmueble.

-Notificar el presente acuerdo al interesado

6.3.- D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA HA SOLICITADO dar de baja el Impuesto de Tránsito de Ganado de la Explotación de Ovino por el Municipio de Pozuelos del Rey dado que el ganado no sale a pastoreo y SOLICITA la devolución de la cuota abonada en el ejercicio 2016.

En sesión de Junta de Gobierno celebrada el 9 de febrero de 2017 se denegó la solicitud presentada. D^a M^a del Carmen Álvarez Mota presentó recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno alegando que el ganado que transita por Pozuelos del Rey es el ganado de los Hermanos Sancho

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º- Estimar el recurso presentado por D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA y dar de baja del Impuesto de Tránsito de Ganado de la Explotación de Ovino de la recurrente.

2º- Proceder a la devolución de la cuota abonada por D^a M^a DEL CARMEN ÁLVAREZ MOTA en el ejercicio 2016 en concepto de Impuesto de Tránsito de Ganado de la Explotación de Ovino.

3º.-Notificación del presente acuerdo al interesado

6.4.- D. ALEJANDRO GONZÁLEZ SAN MARTÍN ha solicitado licencia para realizar acometida a la red municipal de saneamiento en inmueble sito en C/ Muro nº 1 de Villada, razón por la cual necesita autorización para la acometida a la red de alcantarillado.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Autorizar a D. Alejandro González San Martín la acometida a la red municipal de saneamiento en inmueble sito en C/ Muro nº 1 de Villada.

2º.- Aprobar la liquidación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado por importe de 56,67 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado



7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 6 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN